



Ayuntamiento
Ref. .DEC/38/2020 BAS/1341/2019

CERTIFICADO

Secretaría General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi,

CERTIFICA:

Que en el día 10 de enero de 2020, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN 38/2020:**

*

El 15 de junio de 2019, se constituyó la nueva Corporación Municipal, tras las elecciones locales celebradas el pasado día 26 de mayo.

El artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local atribuye a la Alcaldía, la dirección del gobierno y administración municipal.

Con fecha 25 de junio de 2019 se efectuó Resolución nº 930/2019 [BOP 138, de 23/07/2019], de estructuración del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento, y delegación de atribuciones en favor de Concejales.

Atendida la Resolución de la Alcaldía nº 168/2019, de 30 de enero de 2019, y Resolución de la Alcaldía nº 175/2019, de 30 de enero de 2019, en cuanto a la designación de la estructura de la Unidad de Gestión EDUSI, la cual ejerce las funciones de Organismo Intermedio Ligero, y demás documentación del procedimiento BAS/2192/2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 38 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento, publicado en el B.O.P núm 111, de 13/06/2017, en su virtud y por cuanto antecede, y con el fin de mejorar la gestión de los intereses municipales, por la presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Añadir a la estructura del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento definida mediante Resolución nº 930/2019, de 25 de junio, [BOP 138, de 23/07/2019], la siguiente Área/Materia/Servicio:



23. UNIDAD DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI.

Tiene como funciones principales: Evaluación, selección y aprobación de operaciones en los términos delegados por la Autoridad de Gestión FEDER; Organización interna: a. Elaboración del Manual de Procedimientos para la selección de operaciones. b. Organización y coordinación de la Estrategia DUSI; Puesta en marcha de las operaciones; Contribución al Comité de Seguimiento del POPE; Contribución a la evaluación del POPE; Contribución de los incumplimientos predecibles; Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional de aplicación; Seguimiento de las directrices dadas por la OIG; Aplicación de medidas antifraude; Disponibilidad de la documentación de cara a la auditoría; Contribución a los informes de ejecución anual y final; Suministro de información al sistema informático Fondos 2020 y GALATEA; Remisión de copias electrónicas auténticas; Sistema de contabilización separada; Comunicación de los incumplimientos predecibles

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas y materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

SEGUNDO.- Efectuar la siguiente delegación respecto del área establecida en el apartado dispositivo primero que a continuación se especifica, y a favor del Concejal que seguidamente se indica, quedando como sigue:

DÑA. DOLORES G. ALBERO VALLS.	EDUCACION. RECURSOS HUMANOS. EMPLEO. UNIDAD DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI
--------------------------------------	--

La delegación que se otorga se ejercerá con la mayor amplitud, con facultades de dirección, organización interna, gestión y resolución, sin más límite o excepción que las indelegables legalmente.

En casos de ausencia, enfermedad y otros análogos de los mandatarios indicados en esta resolución, las facultades delegadas se ejercerán por esta Alcaldía Presidencia, mientras dure dicha situación.

TERCERO.- En todos los actos que dicte el Concejal delegado, se hará constar siempre, expresamente, que se actúa con tal carácter y la fecha del presente decreto de delegación.

CUARTO.- Las delegaciones aquí efectuadas se hacen por tiempo indefinido y sólo quedarán sin efecto cuando expire el actual mandato corporativo o cuando así lo disponga la Alcaldía - Presidencia, o avoque para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación a alguno de los Concejales delegados, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

QUINTO.- Notificar esta resolución a la persona designada; remitir el correspondiente anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.



Y para que conste y surta los efectos que se estimen pertinentes, extendo el presente testimonio de orden, en L'Alfàs del Pi,
Fecha firma: 10/01/2020 12:02:24 CET
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
ALCALDIA
ALCALDIA

SECRETARIA
Fecha firma: 10/01/2020 12:02:26 CET
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
SECRETARIA
SECRETARIA

Identificador +Ngh TCha CZS2 UKxp noeR fm2d DIO=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es